RESOLUCIÓN N° 71/2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" EFECTUADO POR LA UOC, INDIVIDUALIZADO CON EL ID N° 225502, EXPEDIENTE N°365978, MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

Asunción, 11 de Noviembre de 2011

VISTO: El Llamado de Adquisición de Muebles y enseres, efectuado por la UOC del Jurado, individualizado con el ID N° 225502, Expediente N°365978, modalidad de Contratación Directa, y

CONSIDERANDO: Que, según el Acta correspondiente al acto público para la recepción y apertura de sobres, para el llamado en cuestión, no se llegó al mínimo de oferentes ni para el Lote N°1 Adquisición de Muebles ni para el Lote N°2 Adquisición de cortinas verticales, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la adjudicación.

Que, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 30° Declaración de Licitación Desierta: Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ni una de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y a mérito de las consideraciones señaladas en el exordio de la presente Resolución, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1°: Declarar Desierto el llamado de "Adquisición de muebles y enseres", realizado por la UOC del Jurado, individualizado con el ID N° 225502, Exp. N°365978, Modalidad de Contratación Directa.

Art. 2°: Autorizar a la UOC del Jurado a realizar los trámites correspondientes para la realización de un nuevo llamado para dicho Rubro.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ABG. JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente